

DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto el Informe-Propuesta emitida por la Directora del Área de Presidencia de fecha 16 de noviembre que literalmente dice:

“Informe-Propuesta de Resolución, que en el ejercicio de las atribuciones que tiene legalmente atribuidas, formula la Directora del Área de Presidencia, al objeto de su elevación a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Con fecha 7 de septiembre del año en curso y números de registro de entrada REGAGE23e00059768363 y REGAGE23e00059779829, se ha recibido solicitud del Grupo Político Partido Popular (PP), y Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y con fecha 07 de noviembre y con número de registro REGAGE23e00075245619 del Grupo VOX, que conforma la Diputación Provincial para que se proceda al abono de las asignaciones económicas, que como grupo político le reconoce la legislación vigente, correspondientes al ejercicio 2023.

SEGUNDO. - El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

En este mismo sentido el art. el artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial (BOP N.º 161 de 21 de agosto 2020) establece que:

“Los Grupos Políticos dispondrán de una dotación económica, fijada anualmente en el Presupuesto General de la Diputación, la cual se distribuirá entre los respectivos Grupos, con arreglo a los siguientes criterios:

- Una cantidad e idéntica para todos los Grupos Políticos.
- Otra variable en función del número de Diputados de cada Grupo.”

TERCERO. - La cuantía que les corresponde a cada uno de los grupos viene determinada por acuerdo del Pleno Provincial de 27 de diciembre del 2022, mediante el que se aprueba el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, así como las Bases de ejecución de los mismos.

En dichas bases (Base 43ª) se establece que:

Código Seguro de Verificación	IV7WUO3KJ5ZK3DVZAAOR732RFY	Fecha	23/11/2023 12:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUO3KJ5ZK3DVZAAOR732RFY	Página	1/5





“De conformidad con el art. 73.3 de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el art. 28 del Reglamento Orgánico de esta Diputación y el Decreto de la Presidencia de 29 de julio de 2007 (nº 2697/2007) las dotaciones económicas serán las siguientes:

a) 360,00 euros / Diputado / mes,

b) 720,00 euros / Grupo Provincial / mes, o las que en su momento se acuerden por el órgano competente.

Estas cantidades se librarán anualmente a petición de los grupos políticos que constituyen la Corporación y mediante resolución de la Presidencia.

CUARTO: Por otra parte, dado que nos encontramos en un ejercicio especial al haberse celebrado las elecciones locales, y atendiendo a la naturaleza del gasto y teniendo en cuenta que la nueva corporación se ha constituido el día 18 de los corrientes, de conformidad con el art 8.1 y 3 del Reglamento Orgánico de la misma la misma, únicamente tienen derecho a constituir grupo político el Partido popular ,PP, y Partido Socialista Obrero Español, PSOE, estableciendo ,en su apartado tercero que” Los Diputados que no formen parte de ningún Grupo Político conforme a los dos apartados anteriores quedarán incorporados al grupo mixto, el cual podrá estar constituido por un solo miembro “, grupo en el que se integra, en consecuencia ,el representante del partido político de VOX .

Teniendo en cuenta, así mismo, la Resolución de la Presidencia Nº 847 de 08 de marzo, en la que se aprueban las aportaciones anteriores a la de constitución de la corporación actual procede la liquidación de la cuantía pendiente desde el último abono hasta la finalización del ejercicio 2023, siendo esta:

- Grupo PP (15 Diputados x 360,00 €/mes x 5 mes y 14 días).....29.438,1 €

Componente fijo: 720,00 € x 5 mes y 14 días3.925,16€

TOTAL.....33.363,26 €

- Grupo PSOE (9 Diputados x 360,00 €/mes x 5 mes y 14 días)17.662,86 €

Componente fijo: 720,00 € x 5 mes y 14 días.....3.925,16 €

TOTAL, 21.588,02 €

Código Seguro de Verificación	IV7WUO3KJ5ZK3DVZAAOR732RFY	Fecha	23/11/2023 12:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUO3KJ5ZK3DVZAAOR732RFY	Página	2/5



-Grupo MIXTO (1 Diputado x 360,00 €/5 meses y 14 días) ... 1.962,54€

Componente fijo: 720,00 € x 5 mes y 14 días.....3.925,16€

TOTAL5.887,7€

Dicha cantidad, sin perjuicio de lo estipulado en la BASE 43 de las de ejecución del presupuesto, supone la regularización en cuanto a la cantidad percibida, que deberá adecuarse al devengo anual en el momento de renovarse la Corporación.

QUINTO. -El presente gasto será atendido con cargo al Documento de retención de crédito nº 202300018648 y nº202300093298 (2023-10-9120B-4890800)

SEXTO. -Por otra parte, en cuanto a la finalidad de las citadas aportaciones, tanto el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como el art 12.3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial (BOP Nº 161 de 21 de agosto 2020) determinan que estas no puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Estableciéndose que los Grupos Políticos Provinciales deben llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, que pondrán a disposición del Pleno Provincial siempre que éste lo pida.

SEPTIMO. -En cuanto al órgano competente de conformidad con lo estipulado en el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de los señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

En consecuencia y a la vista de lo expuesto se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de las dotaciones económicas para el Grupo Político Partido Popular (PP), que integra la Corporación de acuerdo con las resoluciones de esta Presidencia antes citada, correspondientes al ejercicio 2023, conforme el siguiente detalle:

- Grupo PP (15 Diputados x 360,00 €/mes x 5 mes y 14 días).....29.438,1 €

Código Seguro de Verificación	IV7WUO3KJ5ZK3DVZAAOR732RFY	Fecha	23/11/2023 12:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUO3KJ5ZK3DVZAAOR732RFY	Página	3/5



Componente fijo: 720,00 € x 5 mes y 14 días 3.925,16€
TOTAL.....33.363,26 €

SEGUNDO: Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de las dotaciones económicas para el Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que integra la Corporación de acuerdo con las resoluciones de esta Presidencia antes citada, correspondientes al ejercicio 2023, conforme el siguiente detalle:

- Grupo PSOE (9 Diputados x 360,00 €/mes x 5 mes y 14 días)17.662,86 €
Componente fijo: 720,00 € x 5 mes y 14 días.....3.925,16 €
TOTAL 21.588,02€

TERCERO: Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de las dotaciones económicas para el Grupo Político Mixto, que integra la Corporación de acuerdo con las resoluciones de esta Presidencia antes citada, correspondientes al ejercicio 2023, conforme el siguiente detalle:

Grupo MIXTO (1 Diputado x 360,00 €/5 meses y 14 días).....1.962,54€
Componente fijo: 720,00 € x 5 mes y 14 días.....3.925,16€
TOTAL 5.887,7€

CUARTO: El presente gasto será atendido con cargo al Documento de retención de crédito nº 202300018648 y nº 202300093298 (2023-10-9120B-4890800).

QUINTO Publicar en la Base Nacional de Datos la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007 de aplicación a los Partidos Políticos, la LGS es de aplicación supletoria a las subvenciones que reciben los grupos políticos locales y por tanto deben ser registradas en la BDNS.

SEXTO: Las presentes dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de dicha dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.”

Visto el informe de fiscalización de la intervención Núm. 1354 /2023 de carácter favorable.

Código Seguro de Verificación	IV7WUO3KJ5ZK3DVZAAOR732RFY	Fecha	23/11/2023 12:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUO3KJ5ZK3DVZAAOR732RFY	Página	4/5

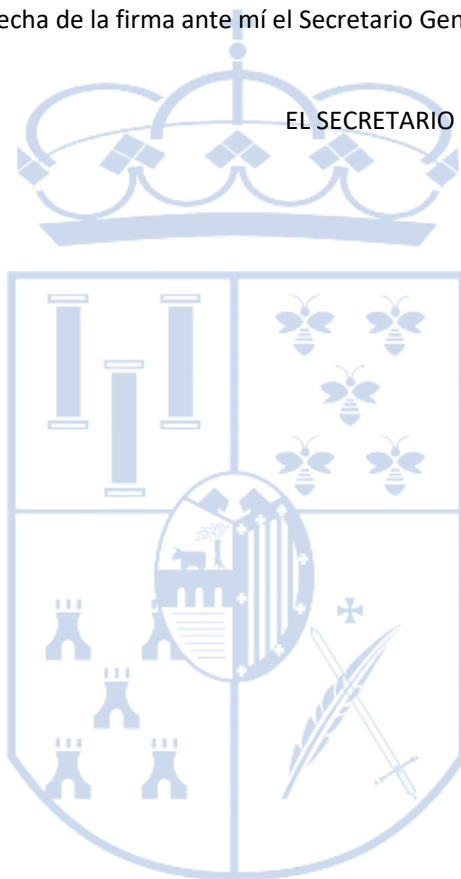


DECRETO DE LA PRESIDENCIA. Vista la anterior Propuesta conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34. 1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art.185.1) y 2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 60.1) del R.D. 500/90, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el Ejercicio actual, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca a la fecha de la firma ante mí el Secretario General que doy fe del acto

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

correo electrónico: presidente@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7WUO3KJ5ZK3DVZAAOR732RFY	Fecha	23/11/2023 12:04:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUO3KJ5ZK3DVZAAOR732RFY	Página	5/5

